

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 31/01/2022

Vigencia del aviso : Temporal

Información no publicada : Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2019, 2020 y 2021

Rubro al que pertenece : Planeamiento y Organización

Motivo de la no publicación : La Secretaría General (SG) del MINEDU como máximo representante administrativo remitió el 30 de setiembre de 2021 a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Oficio N° 01774-2021-MINEDU/SG mediante el cual solicita opinión favorable del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del MINEDU, el cual contiene información del presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos del personal de los D. Leg. 276 y 728 de los años 2019, 2020 y 2021. En virtud a lo antes mencionado la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el 08 de diciembre de 2021 mediante Resolución Directoral N°0133-2021-EF/53.01 resuelve la modificación de plazos contenidos en la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01: *"Durante el año 2021, las entidades del Sector Público formulan el PAP y remiten la propuesta hasta el 05 de noviembre de 2021. En base a la propuesta remitida, la DGGFRH evalúa y emite opinión hasta el 29 de diciembre de 2021."* Por lo cual aún nos encontramos a la espera de la comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas y no se ha realizado la publicación del Presupuesto Analítico de Personal del Ministerio de Educación.

Acciones dispuestas : La Oficina General de Recursos Humanos del MINEDU se encuentra a la espera de la comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo indicado mediante Resolución Directoral N°0133-2021-EF/53.01, el cual realiza la modificación de la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, indicando lo siguiente: *"... Las entidades aprueban el PAP dentro del año fiscal 2021 y remiten el acto administrativo que aprueba el PAP a la DGGFRH para fines de registro en el AIRHSP. El PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."*